REPORTE IMPLEMENTACIÓN EN COOSALUD EPS S.A. - CIRCULAR 0007 DE 2017 SNS

NÚMERO DE LA MEDIDA	MEDIDA RESPUESTA	RESPUESTA AVANCE 20260931
1	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N
2	La entidad cuenta con una página web corporativa de facil acceso al público, amigable, y que se actualiza de manera permanente - www.COOSALUD.com. Cuenta con secciones con información del código de conducta y de buen gobierno, las estadísticas descriptivas sobre sus afiliados, los servicios prestados y la información financiera en los términos propuestos en las medidas dadas en la circular. La información allí publicada no incluye aquella confidencial de la entidad.	1
3	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Mientras dure la medida de intervención forzosa administrativa, la Junta Directiva se encuentra suspendida y el Agente Especial Interventor ejerce la administración y la representación legal de la EPS, bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud. La Asamblea General de Accionistas conserva sus funciones en lo que no sea incompatible con la medida, y la entidad mantiene los espacios de relacionamiento con sus accionistas para que puedan expresar sus opiniones, plantear inquietudes o sugerencias y solicitar información clara, oportuna y confiable sobre el desarrollo de la entidad.	1
4	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. En los estatutos sociales de la entidad (art. 26, num. 17), se refiere al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas. El cual regula, entre otros temas, la convocatoria y la celebración de las reuniones. Complementa lo dispuesto en los estatutos sobre clases de reuniones, forma y antelación de la convocatoria (art. 28), reuniones ordinarias y extraordinarias (arts. 29 y 30), lugar de reunión (art. 31), quórum y mayorías (arts. 32 y 33) y deliberaciones (art. 34). Durante la medida de intervención, el reglamento conserva su vigencia y se aplica en lo que no resulte incompatible con ella; las actuaciones que el reglamento asigna a la Junta Directiva son ejercidas por el Agente Especial Interventor.	1
5	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Debido a que la EPS se encuentra bajo medida especial de intervención forzosa administrativa, la Junta Directiva fue separada de sus funciones, y es el Agente Especial Interventor quien ejerce la administración y la representación legal, bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud. La Asamblea General conserva sus funciones en lo que no sea incompatible con la medida. Cuando se convoca la Asamblea General, la entidad pone a disposición de los accionistas, dentro del término de la convocatoria, la documentación necesaria sobre los temas por tratar, para que puedan tomar decisiones informadas.	1
6	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. La administración está a cargo del Agente Especial Interventor, quien ejerce las funciones de la Junta Directiva y del representante legal bajo vigilancia de la Supersalud y con el control de la firma contralora delegada. En el momento que se convoque la Asamblea General, que conserva sus funciones, se cumplirán la antelación legal y los contenidos exigidos. El literal e) no aplica, porque las funciones de la Junta Directiva las ejerce el Agente Interventor. Los accionistas pueden consultar información de la gestión a través de https://coosalud.com/ o canales electronicos como correo institucional.	1
7	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Conforme a los estatutos el orden del día de las reuniones de la Asamblea General se elabora desagregando cada asunto por tratar, con una secuencia lógica de temas. Cuando dos o más puntos deben discutirse conjuntamente por su conexidad, así se advierte en la convocatoria. en este sentido tambien se establecen que la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Asamblea General debe incluir el orden del día (art. 28), y que la Asamblea no puede decidir sobre temas no incluidos en él, salvo decisión del setenta por ciento (70 %) de las acciones representadas (art. 34).	1
8	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. El artículo 26 de los estatutos reserva a la Asamblea General de Accionistas las siguientes decisiones: •Segregaciones, fusiones, adquisiciones, escisiones, conversiones, cesiones de activos, pasivos, contratos y carteras u otras formas de reorganización, disolución anticipada, renuncia al derecho de preferencia, cambio del domicilio social y modificación del objeto social (num. 7). •La política general de remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, y la política de sucesión de la Junta Directiva (num. 8). •La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos (num. 9). •El proceso de selección del revisor fiscal y de los órganos de control bajo criterios de independencia e idoneidad (num. 10). •La política de creación de organizaciones subordinadas (num. 11). Estos temas se incluyen en la convocatoria cuando a ello hay lugar. Durante la vigencia de la medida, las operaciones de reorganización o de disposición de activos estratégicos se sujetan además a la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.	1
9	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Los estatutos sociales no establecen limitaciones al derecho de los accionistas a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, los accionistas pueden otorgar poder a cualquier persona, sea o no accionista, con sujeción únicamente a los límites del artículo 185 del Código de Comercio, que impide a los administradores y empleados de la sociedad representar acciones ajenas.	1
10	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad.	1
11	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad.	1

12	Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Las funciones de la Asamblea General de Accionistas están establecidas en el artículo 26 de los estatutos sociales, sin perjuicio de la normatividad legal vigente. Entre ellas se encuentran: •Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos (num. 1). •Velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad y sus funciones indelegables (num. 2), mediante reuniones ordinarias y extraordinarias (arts. 29 y 30). •Examinar y aprobar o improbar los estados financieros de cada ejercicio y las cuentas de los administradores (num. 3). •Considerar los informes de los administradores, del representante legal y del Revisor Fiscal (num. 4). •Analizar y aprobar los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva (num. 5). •Aprobar las políticas de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) (num. 6). •Las demás que le asignen el reglamento interno de la Asamblea, los estatutos o la ley (num. 17).	1
13	COOSALUD declaró su situación de control por parte de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral COOSALUD. Así está registrado en el Certificado de existencia y representación legal. Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. COOSALUD EPS S.A. no se encuentra configurada como Grupo Empresarial, pues no concurren la subordinación, la unidad de propósito y dirección.	1
14	A la fecha, si bien existe la declaración de una situación de control, la entidad no se ha declarado como grupo empresarial	1
15	A la fecha, si bien existe la declaración de una situación de control, la entidad no se ha declarado como grupo empresarial	1
16	A raiz de la intervención forzosa administrativa, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Debido a la intervención forzosa administrativa, fue suspendida la Junta Directiva de la entidad.	N
17	No Aplica. La entidad no es caja de compensación.	N
18	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud de la medida de intervención, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones. Por esta razón las responsabilidades que los estatutos asignan a la Junta Directiva, incluidas las señaladas en esta medida, son ejercidas por el Agente Interventor.	N
18,1	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud de de la medida de intervención, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones. Las funciones adicionales de la Junta Directiva son ejercidas por el Agente Interventor.	N
19	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. De conformidad con la medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Directiva se encuentra suspendida y sus funciones son ejercidas por el Agente Especial Interventor, bajo la vigilancia de la Supersalud. Para asegurar una administración eficaz y un adecuado gobierno de la entidad, el Agente Interventor se apoya en un equipo de trabajo y un equipo de asesores idóneos en experiencia y conocimiento. También cuenta con el acompañamiento de la alta gerencia y de los comités directivos en la toma de decisiones y el seguimiento a la gestión.	N
20	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. El equipo de trabajo del Agente Interventor se vincula de acuerdo con los criterios definidos en los procesos de selección de la entidad. Esos procesos establecen requisitos de experiencia, conocimiento, formación académica y competencias profesionales acordes con el perfil de cada cargo. Por su parte, los asesores se vinculan según la necesidad identificada por el Agente Interventor y su experticia demostrada en la materia, de modo que la entidad cuente con personas idóneas para apoyar adecuadamente las funciones necesarias.	N
21	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N
22	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N

23	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N
24	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N
25	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N
26	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N
27	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. El Agente Interventor, quien hace las veces de Junta Directiva durante la medida, se ajusta al procedimiento definido por la entidad para estos fines, en lo que resulte aplicable.	N
28	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. El Agente Interventor, quien hace las veces de Junta Directiva durante la medida, se ajusta al procedimiento interno definido por la entidad para la evaluación de incompatibilidades e inhabilidades, en lo que resulte aplicable.	N
29	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N
30	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. No obstante, la Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, no ha sido suspendida y conserva sus funciones.	N

31	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud.	N
32	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional.	N
33	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. xEn virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud.	N
34	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. Durante la medida, la definición y el seguimiento de la estrategia de la entidad se realizan a través de los comités directivos liderados por el Agente Interventor, uno de los cuales asume este rol(DETERMINAR CUAL SERIA EL COMITÉ) y sesiona como mínimo cuatro (4) veces al año.	N
35	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud.	N
36	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud.	N
37	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. La entidad conserva de forma virtual copias de libros de actas de la Junta Directiva y de sus comités correspondientes a las sesiones realizadas hasta su suspensión, los cuales están a disposición de las autoridades internas y externas de control.	N
38	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor quien realiza las acciones correspondientes a los comité, bajo la supervisión de la Supersalud.	N
39	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor quien realiza las acciones correspondientes a los comité, bajo la supervisión de la Supersalud.	1

40	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor quien realiza las acciones correspondientes a los comité, bajo la supervisión de la Supersalud.	N
41	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. Existe un acta de creación de comité del año 2025 donde se encuentran la conformación de todos los comités, entre estos el de contraloria interna, pese a no encontrarse acivo	1
42	Se cuenta con un Reglamento de Comité de Contraloría Interna el cual contiene las funciones del comité.	1
43	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. El comité está conformado por miembros del equipo de trabajo de la EPS, por lo que no cuenta con directores independientes, dado que la Junta Directiva se encuentra suspendida.	N
44	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. La entidad cuenta con un comité de gobierno organizacional debidamente creado y conformado.	1
45	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. Las funciones del comité de gobierno organizacional se deben validar para ajustarlas a lo previsto en esta medida y a la figura del Agente Interventor.	1
46	La entidad cuenta con comité de riesgos. Este comite cuenta con un reglamento interno que regula su conformaciona y funciones en los terminos de lo dispuesto en la circular 007 de 2017 y demas normas que la complementan.	1
47	La entidad cuenta con comité de riesgos. Este comite cuenta con un reglamento interno que regula su conformaciona y funciones en los terminos de lo dispuesto en la circular 007 de 2017 y demas normas que la complementan.	1
47,1	La entidad cuenta con comité de riesgos. Este comite cuenta con un reglamento interno que regula su conformaciona y funciones en los terminos de lo dispuesto en la circular 007 de 2017 y demas normas que la complementan.	1
48	En el reglamento interno del comite de conducta se consagran las fuciones. El comite de conducta es un comite integrado por ejecutivos de la entidad, que se reune segun las necesidades puntuales de la entidad.	1
49	En el reglamento interno del comite de conducta se consagran las fuciones. El comite de conducta es un comite integrado por ejecutivos de la entidad, que se reune segun las necesidades puntuales de la entidad.	1
50	Si bien los lineamientos de las politicas antisoborno y anticorrupción para la entidad se han revisado en el seno del comite de riesgos, el comite de conducta tambien cuenta con un rol activo en la definicion, aplicacion y divulgación de estas politicas, y asi se contempla en su reglamento interno.	1
51	La entidad tiene implementado un programa empresarial de cumplimiento anticorrupción, derivado de la politica anticorrupcion y antisoborno, y que se implementa con la linea etica y las actividades realizadas por el area de cumplimiento y control interno, de acuerdo a las directrices dadas por la secretaria de transparencia. De acuerdo con las funciones del comite de conducta, estipuladas en su reglamento, corresponde a este organo su implementación.	1
52	Dentro del Reglamento del Comite de Conducta se atribuyen estas funciones a esta instancia.	1
53	COOSALUD cuenta con un Sistema de Control que incorpora los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión en sus políticas y sus programas de mejoramiento de la calidad, tal y como se describe en el Código de Conducta y Buen Gobierno de la entidad.	1
54	La entidad ha definido, implementado y hace seguimiento permanente a un Sistema de Gestión basado en la adopción de un modelo por Macroprocesos y Subprocesos, que promueve la mejora continua y el autocontrol en cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco normativo, legal y organizacional para satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.	1
55	La entidad declara el compromiso con la integridad, principios básicos y éticos consolidados en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno, a través de capacitaciones, entrenamiento y canales de comunicación interna. Los procedimientos sobre el personal, su conocimiento y entrenamiento se encuentran definidas en la política de Gestión Humana, apoyado en procedimientos, manuales y formatos que aseguren la gestión y el seguimiento a sus competencias, habilidades y responsabilidades.	1
56	La entidad cuenta con un sistema de control de riesgos comprehensivo, que desarrolla las procedimientos descritos en esta medida. Estos procedimiento son desarrollado por las diferentes lineas de defensa de entidad y revisadas a traves del comite de riesgos. Las funciones y actividades pueden evidenciarse en la Politica de Gestion de Riesgos, en el Mapa de riesgo y en el Manual de gestión de riesgos que de la organización.	1
57	La entidad declara el compromiso con la integridad, principios básicos y éticos consolidados en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno, a través de capacitaciones, entrenamiento y canales de comunicación interna. Los procedimientos sobre el personal, su conocimiento y entrenamiento se encuentran definidas en la política de Gestión Humana, apoyado en procedimientos, manuales y formatos que aseguren la gestión y el seguimiento a sus competencias, habilidades y responsabilidades.	1
58	La entidad ha adoptado sistemas de información funcionales que permiten la dirección y control de la operación en forma adecuada. Estos sistemas garantizan un adecuado manejo de datos y cumplen con los criterios de seguridad, calidad y cimplimiento, con controles generales y especificos para manejar la operación.	1
59	La entidad cuenta con una página web de acceso público, donde publica información reelevante sobre la gestión de la entidad.	1
60	COOSALUD cuenta con políticas de tecnologias de la informacion, de revelación de la información y de tratamiento de datos. Estas politicas pueden consultarse en la pagina web de la entidad. La entidad ha implementado un Sistema de información integrado que permite a través de información controlar la gestión de la compañía. Así mismo se cuenta con parámetros mínimos para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.	1

61	COOSALUD EPS SA, aplica las politicas para Pymes definida en la Seccion 33 de pymes , (NIC 24 o ley 222/1995), esta contenido en las políticas contables y corresponde a la sección 33 para Pymes.	1
62	La entidad define sus políticas de seguridad de la información y ejecuta los programas necesarios con mecanismos para administrar la seguridad de la información. Las políticas de revelacion de la información, tecnologias de la información y tratamientos de datos aluden a estos mecanismos. Se propende por la protección de la informacion incluyendo en los diferentes acuerdos que realiza la entidad, clausulas de confidencialidad y tratamiento de datos.	1
63	Con el fin de que los empleados conozcan sus roles, existen manuales de funciones, procesos, procedimientos, y otros documentos. Adicionalmente, la entidad realizan talleres, inducciones, reinducciones y auditorias de calidad a efecros de mantener debidamente informados a los funcionarios y monitorear el desarrollo de su actividades.	1
64	La entidad cuenta con un manual de comunicaciones que contempla los elementos descritos en esta medida. A traves del area de comuncaciones se cumple con estas actividades.	1
65	Todo funcionario cuenta con una inducción desde la llegada a COOSALUD, las funciones asociadas a su cargo y un sistema de gestión que les permite conocer e interpretar los procesos todos relacionados con los procesos a cargo y del sistema del control interno. Toda la información significativa es administrada por el área de comunicación interna y por la gerencia de gestión humana. Se cuenta con protocolos que le permiten a COOSALUD disponer al publico en general y todos los funcionarios la información significativa.	1
66	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. La resolución de intervención nomina un nuevo revisor fiscal con funciones de control interno. Mediante la Resolución 20253200300113347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. La firma contralora designada por la Superintendencia Nacional de Salud ejerce funciones de revisoría fiscal; la evaluación de la efectividad del control interno se realiza a través del área de control interno, que reporta sus resultados al Agente Interventor.	1
67	La empresa cuenta con el programa para el mejoramiento de la calidad PAMEC, que se apoya en los procesos de auditoría de la atencion hospitalaria, eventos adversos, auditoria a la dispensación de medicamentos, atención domiciliaria y auditoria de calidad para la verificación de condiciones tecnicocientificas y de habilitación, que permite hacer seguimiento, evaluación, identificación de problemas y solución de los mismos para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud	1
68	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. La resolución de intervención nomina un nuevo revisor fiscal con funciones de control interno. Mediante la Resolución 20253200300113347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. Los representantes legales informan al Agente Interventor, quien hace las veces de Junta Directiva, sobre los asuntos señalados en esta medida; la firma contralora designada por la Superintendencia Nacional de Salud ejerce funciones de revisoría fiscal.	1
69	COOSALUD cuenta con una política de gestion del riesgo en salud. Se tienen implementados procesos de seguimiento relacionados con accesibilidad, oportunidad de servicios ambulatorios de consulta y urgencias y procesos de referencia y contrareferencia, y se cuenta con un proceso y procedimientos de medición y seguimiento al indicador de oportunidad en la generación de autorizaciones.	1
70	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Mediante la Resolución 20253200300113347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud de la medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor quien realiza las acciones correspondientes a los comité, bajo la supervisión de la Supersalud. El Agente Interventor, en su calidad de representante legal, realiza la gestión de control y define los lineamientos que permiten asegurar el control, la calidad, la suficiencia y la oportunidad de la información financiera.	N
71	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Mediante la Resolución 20253200300113347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud de la medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor quien realiza las acciones correspondientes a los comité, bajo la supervisión de la Supersalud. Esta responsabilidad recae sobre el Agente Interventor, en su calidad de representante legal.	N
72	Se cuenta con una politica de control financiero y contable y con procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la gestión.	1
73	La entidad cuenta con una politica de tecnologias de la informacion que puede consultarse en la pagina web de la entidad. Adicionalmente, establece, desarrolla, documenta y comunica los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.	1
74	COOSALUD anualmente diseña un plan operativo de tecnologia basado en las necesidades de hardware, software, comunicaciones y seguridad, y se ejecuta conforme a lo establecido en el manual de administracion de la plataforma tecnologica.	1
75	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Mediante la Resolución 20253200300113347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud de la intervención, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud. Las responsabilidades que esta medida asigna a la Junta Directiva en materia de control interno son ejercidas por el Agente Interventor.	N

76	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. El Agente Interventor, como representante legal, es el responsable de las funciones en materia de control interno señaladas en esta medida y las viene ejerciendo.	1
77	El representante legal deja constancia de sus actuaciones a traves de diferentes documentos, actividades y demas que resulten pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la presente medida	1
78	La sociedad cuenta con una politica del sistema control interno asi como un código de condcuta y buen gobierno, donde se definen las funciones y responsabilidades entre otros asuntos. Las responsabilidades del representante legal estan contenidas y desarrolladas a traves de cada una de las 3 dimensiones del control, 3 lineas de defensa, lo que le premite al representante legal, implementar, comunicar y fijar lineamiento tendientes a la cultura organizacional de control, los demas criterios desarrollados en la medida estan incluidas y se desarrollan.	1
79	La sociedad cuenta con una politica del sistema control interno asi como un código de conducta y buen gobierno, donde se definen las funciones y responsabilidades entre otros asuntos. Las responsabilidades del representante legal estan contenidas y desarrolladas a traves de cada una de las 3 dimensiones del control, 3 lineas de defensa, lo que le premite al representante legal, implementar, comunicar y fijar lineamiento tendientes a la cultura organizacional de control, los demas criterios desarrollados en la medida estan incluidas y se desarrollan.	1
80	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. La resolución de intervención nomina un nuevo revisor fiscal con funciones de control interno. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. Durante la medida de intervención, el Agente Interventor dio continuidad al contrato laboral de la Directora de Auditoría Interna. Así se mantienen la estabilidad del proceso de auditoría, el conocimiento acumulado de la entidad y la ejecución del programa de auditoría interna.	N
81	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. La resolución de intervención nomina un nuevo revisor fiscal con funciones de control interno. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS SA cuenta con un auditor interno y un equipo de trabajo encargados de cumplir con las necesidades y responsabilidades derivadas de su cargo, quienes reúnen los conocimientos, aptitudes y competencias necesarias y cumplen a cabalidad el perfil del cargo desempeñado.	1
82	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. La resolución de intervención nomina un nuevo revisor fiscal con funciones de control interno. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS SA cuenta con un auditor interno y un equipo de trabajo encargados de cumplir con las necesidades y responsabilidades derivadas de su cargo. Las evaluaciones de calidad y la supervisión continua de la actividad de auditoría interna se realizan dentro del programa de auditoría interna.	1
83	El auditor interno desarrolla sus actividades en línea con las tareas de aseguramiento. El plan anual, los requerimientos, políticas y condiciones en los infomes son evidenciadas en las actas de la reuniones del comite de contraloria y en los informes periodicos que reporta ante este organo de control, donde se incluye entre otras, el seguimiento al cumplimiento.	1
84	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. La resolución de intervención nomina un nuevo revisor fiscal con funciones de control interno. Las funciones de la Contraloria interna estan desarrolladas en la politica de control interno y además dentro del codigo de conducta y buen gobierno. Mantiene un programa de calidad y mejora que cubre los aspectos de la actividad de la contraloria interna y revisa continuamente su eficacia. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. La Dirección de Auditoría Interna evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, con un enfoque sistemático y disciplinado. En desarrollo de esta labor, evalúa la eficacia del sistema de gestión de salud y asiste a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos dentro del sistema de control interno. También formula recomendaciones para fortalecer el gobierno interno, sin perjuicio del autocontrol que corresponde a cada funcionario. Los resultados de su gestión se presentan periódicamente al Agente Interventor.	1
85	Dentro del alcance de la revisoria fiscal, se incluye la revision de los SCI y de Gestión de Riesgos. El revisor fiscal cumple con los criterios de indepediencia fijados en la circular 07 de 2017. En COOSALUD EPS SA desde la vigencia de la medida, la revisoría fiscal es ejercida por el Contralor delegado designado directamente por la Superintendencia Nacional de Salud, que verifica su idoneidad e independencia. La entidad no interviene en su selección ni en la fijación de sus honorarios, lo que garantiza su independencia frente a la administración. Mediante resolución de la Superintendencia Nacional de Salud se realizó el cambio del contralor delegado, quien inició operación a partir del 28 de agosto de 2026.	1
85,1	En los procedimientos de auditoria realizados por el revisor fiscal, cumple con las condiciones relacionadas con la gestión de riesgos, es por eso, que periodicamente asisten al comité de Contraloria donde informan acerca del avance de los procesos tanto de evaluación de estados financieros como las pruebas relacionadas con el sistema de control interno. En todos los casos, su independencia establece las condiciones necesarias para que se haga una evaluación integral. Durante la vigencia de la medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, las funciones de revisoría fiscal son ejercidas por el Contralor delegado designado por dicha Superintendencia. En ejercicio de estas funciones, y conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el Contralor: Audita el diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de gestión de los riesgos prioritarios. Verifica que las operaciones, negocios y contratos de la entidad se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas. Informa al Agente Especial Interventor, quien ejerce las funciones de la Junta Directiva y del representante legal, y al Comité de Riesgos, las inconsistencias o falencias que detecte en los subsistemas de administración de riesgos y en sus controles y límites. Incluye en su dictamen sobre los estados financieros un pronunciamiento sobre el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos. Reporta a la Superintendencia Nacional de Salud las irregularidades materiales que advierta y la información que esta le solicite	1

86	En la audiencia publica de rendicion de cuentas, la sociedad presenta la información sobre la gestión integral de la entidad, el manejo presupuestal, financiero y administrativo entre otros avances del periodo. La audiencia de rendicion de cuentas a gestión 2024 esta disponible en la pagina web de la entidad. En la audiencia publica de rendicion de cuentas, la sociedad presenta la información sobre la gestión integral de la entidad, el manejo presupuestal, financiero y administrativo entre otros avances del periodo. La audiencia de rendicion de cuentas a gestión 2025 esta disponible en la pagina web de la entidad.	1
87	La entidad tiene en cuenta a las asociaciones, ligas o alianzas de usuarios y proponde porque los compromisos establecidos se rijan por principios de concertación y de amigable composición.	1
88	La entidad realiza de manera anual, su rendición de cuentas de acuerdo con los establecido en la normatividad vigente y los manuales internos. Para la vigencia 2025, se llevo a cabo una rendicion de caracter virtual, a la cual se convoco al publico en general.	1
89	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. Los gerentes de sucursales asumen la funcion de interlocutores, la cual está establecida en su manual de cargos y perfiles. Asi mismo se designó como interlocutor primario al Agente Interventor (Representante Legal de la entidad). Los gerentes de sucursales asumen la función de interlocutores, la cual está establecida en su manual de cargos y perfiles. Asimismo, se designó como interlocutor primario al Agente Interventor (Representante Legal de la entidad). Adicionalmente, el Agente Interventor nombró un Vicepresidente y un Gerente de Salud, ambos miembros de la alta gerencia, y la entidad cuenta con un equipo de trabajo destinado a la atención de los usuarios, las actividades de salud pública y los demás asuntos referidos en la medida.	1
90	La entidad realiza de manera anual, su rendición de cuentas de acuerdo con los establecido en la normatividad vigente y los manuales internos. Para la vigencia 2025, se llevo a cabo una rendicion de caracter virtual, a la cual se convoco al publico en general. Esta rendicion se encuentra disponible en la pagina web de la entidad, e incluye lo dispuesto en esta medida.	1
91	COOSALUD presenta todos los reportes exigidos por la Supersalud, a través de la plataforma nRVCC.	1
92	Dentro de la política de contratación de servicios en salud, aprobada por la Junta Directiva, se especifican los criterios para conformar la red de prestadores en las zonas donde opera. El documento considera los diferentes tipos de prestadores y de atención en salud e incluye consideraciones cuantitativas, y también cualitativas siempre que estén basadas en criterios objetivos. La entidad cuenta con un documento que establece los criterios para conformar la red de prestadores en las zonas donde opera la entidad. Considera los diferentes tipos de prestadores y niveles de atención en salud, e incluye criterios cuantitativos (capacidad instalada, suficiencia frente a la población afiliada, cobertura geográfica, oportunidad) y cualitativos basados en criterios objetivos (habilitación, calidad, resultados en salud, accesibilidad).	1
93	Dentro de la política de contratacion de servicios en salud, se especifican los criterios de evaluacion de los prestadores. Esta politica es publica y puede consultarse en la página web de la entidad.	1
94	Los prestadores de servicios de salud que hacen parte de la red, son evaluados periodicamente. Dentro de los procedimientos adoptados por la compañia, se especifica que los resultados deben ser socializados con el prestador y de ser necesario suscribir los planes de mejora a que haya lugar.	1
95	La entidad cuenta con una politica de contratación en servicios en salud donde se incluyen los criterios con los cuales administra la liquidez y los plazos de pagos a los prestadores.	1
96	La entidad tiene una politica de compras que incluye los criterios y procedimientos y responsables para a adquisición de bienes y servicios.	1
97	Se cuenta con una política de contratación de servicios en salud, aprobada por la junta directiva, y una política de compras administrativas donde se establecen los procesos para la adquisición de bienes y servicios. La entidad propugna por procesos competitivos para la adquisición, dispensación y distribución de medicamentos.	1
98	COOSALUD cuenta con una politica de revelación de información, en la que se identifican, entre otros temas, los dispuestos en la medida 100 de la circular 007 de 2017. Esta politica fue aprobada por la Junta Directiva y puede consultada en la página web de la entidad.	1
99	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. En todos los casos, la auditoria interna y la revisoria fiscal, bajo su independencia establecen las condiciones operativas e informativas necesarias para que realizar una evaluación integral, siendo su foco de atención la atención en salud y las condiciones financieras. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. En virtud la medida, el área de control interno presenta sus informes de forma periódica, y la firma contralora delegada se pronuncia de acuerdo con las funciones asignadas por la Superintendencia Nacional de Salud.	1
100	COOSALUD cuenta con una pagina web para comunicar con el publico en general y en la que se identifican, entre otros temas, los dispuestos en la medida 100 de la circular 007 de 2017.	1
101	Dentro de la pagina web de la entidad, se reporta la informacion sobre las actividades y resultados en salud, con datos reelevantes de acuerdo con lo descrito en la circular 007 de 2017.	1
102	De acuerdo con lo dispuesto en la política de revelacion de información, dentro de la página web de la entidad, se incluye la información financiera y administrativa en los términos dispuestos en la circular 007 de 2017.	1
103	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. Se realizó la rendición anual de cuentas 2024 a la sociedad por parte del Agente Interventor. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. Se realizó la rendición anual de cuentas 2025 a la sociedad por parte del Agente Interventor.	1
104	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. Se realizó la rendición anual de cuentas 2024 a la sociedad por parte del Agente Interventor. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. Se realizó la rendición anual de cuentas 2025 a la sociedad por parte del Agente Interventor.	1

105	COOSALUD EPS SA se encuentra en situación de intervención forzosa administrativa por el termino de un (1) año, desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2025. (Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 de la Superintendencia Nacional De Salud, Aclarada mediante Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional De Salud). A raiz de la intervención, fue removida la Junta Directiva de la entidad y la revisoría fiscal. Mediante la Resolución 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se extendió la medida de intervención administrativa por un año adicional. COOSALUD EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024 (aclarada por la Resolución No. 2024320030015250-6 de la misma fecha), prorrogada por un año adicional mediante la Resolución No. 2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025. En virtud de esta medida, la junta directiva está suspendida y las decisiones se concentran en el Agente Interventor, bajo la supervisión de la Supersalud	N
106	Si bien COOSALUD no hace parte de un grupo empresarial, las operaciones con o entre partes vinculadas, incluidas las operaciones con su controlante, que se consideran materiales, son debidamente reveladas en la información financiera pública.	1
107	Si bien COOSALUD no hace parte de un grupo empresarial, si se cuenta con mecanismos que regulan la transparencia en la revelacion de informacion pertinente.	1
108	Los lineamientos de conducta, inmersos dentro del Código de Conducta y Buen Gobierno, recogen las disposiciones correspondentes a la gestión ética en el día a día de la organización, incluyendo principios, valores y un decalogo de conducta para los colaboradores de la entidad.	1
109	Los lineamientos de conducta, inmersos dentro del Código de Conducta y Buen Gobierno, están estructurados sobre los órdenes témáticos descritos en la circular 007 de 2017.	1
110	Dentro del Código de Conducta y Buen Gobierno de la entidad, se incluyen llos lineamientos de conducta que establecen pautas de comportamiento para los colaboradores en los terminos descritos en la circular 007 y en el Reglamento Interno de Trabajo. Este código puede ser consultado en la página web de la entidad.	1
111	El Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE, aprobado por la Junta Directiva, recopila las normas internas en materia de prevención y mitigación de riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude y de Soborno.	1
112	El Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE, se diseñó teniendo en cuenta los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude y de Soborno. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE fue aprobado por la Junta Directiva y queda registrado en el Acta No. 85 del 28 de julio de 2023.	1
113	La entidad definie en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE las facultades y funciones necesarias para el diseño, implementación y ejecución del programa, estas se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de empleados, administradores y demás partes interesadas.	1
114	La entidad definie en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE, su compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta. Determina acciones contra los administradores y cualquier empleado de la entidad, cuando se infrinja lo previsto.	1
115	La entidad definie en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE, que el oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces es el administrador del PTEE y determina sus funciones, perfil e incompatibilidades.	1
116	La entidad definie en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE. El Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, presenta informes de la gestión del PTEE. Vela por la implementación y mantenimiento de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno, Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE y Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año. Mientras la entidad se encuentre en situación de intervención forzosa administrativa, el Agente Interventor designado es el máximo representante y vocero de la entidad. A raiz de la intervención forzosa administrativa, fue removida la Junta Directiva de la entidad.	1

Fuente: Archivo 90022671530920 26GT001 cargado el 20261019 en la nRVCC de la Supersalud